

DECRETO N° 007

TEMUCO, 15 ENE 2026

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, y sus modificaciones, para el año 2026, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5182 del 16.12.2025
- 2.- El Presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5168 del 15.12.2025.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 34 de fecha 07 de enero 2026, que aprueba el Programa Subvenciones Municipales y Fondos Concursables.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- La necesidad de modificar el Decreto Alcaldicio N° 34 de fecha 07 de enero 2026, que aprueba actividades del Programa Subvenciones Municipales y Fondos Concursables, específicamente en el numeral N° 7 del apartado "Actividad 1: Servicio de orientación y atención a organizaciones sin fines de lucro", debido a error de digitación.

DECRETO:

- 1.- Modifíquese el Decreto N° 34 de fecha 07 de enero 2026 que aprueba las actividades del Programa Subvenciones Municipales y Fondos Concursables, de la siguiente forma:

Dice:

- 7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad 1: Servicio de orientación y atención a organizaciones sin fines de lucro	
Recursos Humanos	• 1 Profesional De Enero a Diciembre 2026: • Realizar mensualmente acciones de orientación directa a un mínimo de 6 organizaciones comunitarias, destinadas a resolver consultas específicas sobre los procesos de Subvenciones Municipales Directas y/o Fondos Concursables Municipales, entregando información clara y comprensible sobre requisitos, etapas y procedimientos, y efectuando derivaciones informativas cuando	M\$14.728.-

372.1451

	corresponda, con el propósito de facilitar que las organizaciones accedan oportunamente a financiamiento para el desarrollo de iniciativas en beneficio de la comunidad. • Levantar y sistematizar mensualmente información relevante de al menos 6 iniciativas ingresadas o en tramitación, ya sea de subvención directa o de fondos concursables, identificando dificultades frecuentes, observaciones formales recurrentes y oportunidades de mejora, y proponer informes u orientaciones de carácter general que contribuyan a que los proyectos presentados respondan de mejor manera a problemáticas comunitarias y generen un impacto territorial efectivo. • Recopilar y consolidar mensualmente información asociada de al menos 6 procesos de rendición de cuentas revisados y subsanados por las organizaciones, con el fin de elaborar informes de carácter referencial que permitan visualizar el nivel de cumplimiento, las principales brechas detectadas y buenas prácticas observadas, aportando insumos que favorezcan la correcta ejecución de los proyectos financiados y el uso transparente de los recursos públicos en beneficio directo de la comunidad.	
--	--	--

Debe decir:

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad 1: Servicio de orientación y atención a organizaciones sin fines de lucro	
Recursos Humanos	• 1 Técnico De Enero a Diciembre 2026: • Realizar mensualmente acciones de orientación directa a un mínimo de 6 organizaciones comunitarias, destinadas a resolver consultas específicas sobre los procesos de Subvenciones Municipales Directas y/o Fondos Concursables Municipales, entregando información clara y comprensible sobre requisitos, etapas y procedimientos, y efectuando derivaciones informativas cuando corresponda, con el propósito de facilitar que las organizaciones accedan oportunamente a financiamiento para el	M\$14.728.-

	desarrollo de iniciativas en beneficio de la comunidad. • Levantar y sistematizar mensualmente información relevante de al menos 6 iniciativas ingresadas o en tramitación, ya sea de subvención directa o de fondos concursables, identificando dificultades frecuentes, observaciones formales recurrentes y oportunidades de mejora, y proponer informes u orientaciones de carácter general que contribuyan a que los proyectos presentados respondan de mejor manera a problemáticas comunitarias y generen un impacto territorial efectivo. • Recopilar y consolidar mensualmente información asociada de al menos 6 procesos de rendición de cuentas revisados y subsanados por las organizaciones, con el fin de elaborar informes de carácter referencial que permitan visualizar el nivel de cumplimiento, las principales brechas detectadas y buenas prácticas observadas, aportando insumos que favorezcan la correcta ejecución de los proyectos financiados y el uso transparente de los recursos públicos en beneficio directo de la comunidad.	
--	--	--

1.- Déjese establecido que, en todo lo demás, se mantiene sin modificarse el Decreto Alcaldicio N° 34, de fecha 07 de enero de 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MTM/MCZ/JCL/LCZ


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE CONTROL

- C.C.
- Dirección de Control
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Recursos Humanos
 - Dideco


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Municipalidad Temuco
Vº Bº
D. Asesoría Jurídica